

**Boletín de Prensa #23**

**Boletines de Prensa 2020**

Enviado por : Carlos Alberto Muñoz Henao

Publicado el : 25/7/2020 5:30:00

Así serán las prácticas profesionales para el 2020-2

**ASÍ SERÁN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA ESTE 2020-2**



Durante el segundo semestre del año 2020, las prácticas profesionales podrán desarrollarse de la siguiente manera por parte de nuestros estudiantes, tal y como se acuerde con las agencias de práctica, siguiendo las medidas, protocolos y recomendaciones que indique el Gobierno Nacional:

**1. Presenciales:** según lo disponga la agencia de práctica y teniendo en cuenta la exigencia de la

presencia del estudiante en el lugar de trabajo. Para estos casos las agencias deberán contar con los permisos de las autoridades para su operación y tendrán que implementar los respectivos protocolos de bioseguridad. Para este caso deberá existir pleno conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del estudiante y de los coordinadores de práctica de los programas académicos.

**2. Alternancia:** las agencias podrán implementar la medida dictada por el Ministerio de Educación Nacional denominada alternancia, para que los estudiantes en práctica asistan por horas, días o semanas al sitio, cumplimiento con su plan de trabajo y funciones. Para estos casos las empresas y agencias también deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad, así como un cronograma de trabajo. Las medidas que se tomen en este sentido, deberán ser acordadas entre el estudiante y la agencia, con conocimiento de la Universidad.

**3. Virtualidad:** para las agencias que opten por esta modalidad con trabajo remoto, deberán acordar las condiciones y compromisos con el estudiante, contando siempre con el conocimiento de la Universidad, para garantizar el aprendizaje y la aplicación de su conocimiento.

Frente a las asesorías y reuniones para el seguimiento por parte de los asesores y coordinadores de práctica, deberán ser virtuales y/o medidas por las TIC, con el fin de evitar desplazamientos y aglomeraciones con personas.

Para las prácticas que se realizan en la misma Universidad, es decir en unidades, dependencias u oficinas de la Institución, se solicita que estas se acojan a la medida de la virtualidad para sus practicantes -en la medida de lo posible-, siempre y cuando la práctica así lo permita. En caso tal que se requiera la presencia del estudiante en la Universidad, será el líder de la unidad donde estará el practicante, quien, en comunicación directa con el programa, el estudiante y Gestión Humana, definirá si se requiere o no la presencia del estudiante en la Universidad.

Finalmente, es importante recordar que existen otras modalidades para la realización de las prácticas de los estudiantes, como las definidas en el capítulo que refiere el tema en el Reglamento Institucional tales como: prácticas investigativas, emprendimiento, proyecto aplicado y otros. (RESOLUCIÓN RECTORAL No. 51 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019).

Cualquier duda al respecto comuníquese al correo [dir.extension@amigo.edu.co](mailto:dir.extension@amigo.edu.co)

Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas

Edificio: Carlos Alberto Muñoz Henao

Teléfono: 3849739

[jefe.comunicaciones@amigo.edu.co](mailto:jefe.comunicaciones@amigo.edu.co)

~